



NOS  
IMPULSA



# SISTEMA VERIFACTU

Esta actuación se realiza en el marco de la subvención directa concedida a CEOE Castilla y León por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la difusión y seguimiento del IV Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027, en colaboración con sus Organizaciones Empresariales Territoriales (FAE Burgos).



## SISTEMA VERIFACTU

El sistema Verifactu, impulsado por la Agencia Tributaria (AEAT), representa uno de los cambios más relevantes en materia de facturación electrónica en España.

Su finalidad es reforzar la lucha contra el fraude fiscal y avanzar en la digitalización de los procesos empresariales, asegurando que cada factura emitida por las empresas sea íntegra, trazable, verificable y accesible por la Administración Tributaria.

### 1. CLAVES NORMATIVAS Y FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

El marco legal que da soporte al sistema Verifactu se articula a través del Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben cumplir los sistemas y programas informáticos que soporten los procesos de facturación.

A este Real Decreto se suma la Orden Ministerial HFP/885/2024, que concreta las especificaciones técnicas y de formato que deberán cumplir las aplicaciones informáticas de facturación.

Algunas de las especificaciones más relevantes son:

Área	Especificaciones clave
<b>Estructura, contenido y formato de los registros de facturación</b>	Los registros de facturación (tanto de alta como de anulación) deben estructurarse de forma estandarizada, siguiendo los campos y claves definidas en el Anexo de la Orden.
<b>Encadenamiento / huella (hash)</b>	Cada registro debe incluir una huella digital (“hash”) generada a partir de datos del registro actual y del anterior, para garantizar la trazabilidad y la imposibilidad de alteración sin detección.
<b>Firma electrónica del registro</b>	Los registros deben estar firmados digitalmente para acreditar su integridad y origen.
<b>Código QR (y leyenda en la factura)</b>	Las facturas que se emitan bajo este sistema deben incorporar un código QR con datos mínimos identificativos, y la factura debe incluir una leyenda que haga referencia al sistema “Veri*Factu” o su verificabilidad.

Esta actuación se realiza en el marco de la subvención directa concedida a CEOE Castilla y León por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la difusión y seguimiento del IV Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027, en colaboración con sus Organizaciones Empresariales Territoriales (FAE Burgos).

Área	Especificaciones clave
<b>Capacidad de conexión con la AEAT / remisión electrónica</b>	El sistema debe estar preparado para conectarse con los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria y remitir los registros de facturación por medios electrónicos, en tiempo real, de forma segura, íntegra y automática.
<b>Manejo de múltiples contribuidores / uso compartido</b>	Si un software es utilizado por varios obligados tributarios, deberá permitir la gestión diferenciada de sus registros, garantizando separación y control individual.
<b>Conservación, accesibilidad, legibilidad e inalterabilidad</b>	Los sistemas deben asegurar que los registros sean conservados de manera segura, accesibles, legibles y no modificables (sin dejar rastro ni manipulación oculta) durante 6 años.
<b>Registro de eventos</b>	Debe existir un registro de eventos (altas, modificaciones, accesos, anulaciones, etc.) inexorable, que quede ligado y documentado con la operación correspondiente.
<b>Certificación / declaración responsable del software</b>	Los fabricantes o desarrolladores deberán emitir una declaración responsable de que el sistema cumple los requisitos técnicos aprobados.

**Información web de la Agencia Tributaria (AEAT):**

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/sistemas-informaticos-facturacion-verifactu.html>

El objetivo de esta normativa es doble: garantizar la veracidad e inalterabilidad de los registros generados por los programas de facturación y permitir a la Agencia Tributaria un control más preciso sobre las operaciones económicas declaradas.

**La fecha clave para las empresas es el 1 de enero de 2026**, momento a partir del cual todos los empresarios y profesionales sujetos al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades deberán contar con programas informáticos adaptados al sistema Verifactu.

Quedan fuera de este ámbito las empresas acogidas al Suministro Inmediato de Información (SII) y aquellas radicadas en territorios forales que dispongan de sus propios sistemas de control tributario.

Esta actuación se realiza en el marco de la subvención directa concedida a CEOE Castilla y León por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la difusión y seguimiento del IV Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027, en colaboración con sus Organizaciones Empresariales Territoriales (FAE Burgos).

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DE LAS APLICACIONES DE FACTURACIÓN

Las aplicaciones informáticas que se utilicen para emitir facturas deberán disponer de una declaración responsable emitida por el fabricante o proveedor, asegurando que el programa cumple los requisitos exigidos por la normativa.

**Entre las obligaciones más importantes destacan las siguientes:**

- Generar un registro de facturación para cada nueva factura emitida, así como para las facturas rectificativas o anulaciones.
- Garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad e inalterabilidad de los registros generados.
- Registrar eventos que permitan la trazabilidad completa de la actividad del software (altas, modificaciones, accesos, anulaciones, etc.), sin posibilidad de manipulación posterior.
- Permitir el envío automático de los registros de facturación a la AEAT, modalidad conocida como “Veri\*Factu”, que garantiza el cumplimiento inmediato de los requisitos de integridad y trazabilidad.
- En caso de optar por no enviar los registros automáticamente, el programa deberá conservarlos de forma segura, firmados digitalmente y a disposición de la AEAT en cualquier momento que lo requiera.

Estas obligaciones técnicas obligan a las empresas a revisar sus sistemas de facturación actuales, especialmente aquellas que emplean software propio o desarrollos internos, para garantizar su adecuación a la normativa antes de la fecha límite de entrada en vigor.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS FACTURAS VERIFACTU

Las facturas emitidas bajo el sistema Verifactu deberán contener elementos visibles e inequívocos que permitan su verificación y validación por parte de la Administración Tributaria y de los clientes receptores. Entre ellos destacan:

- **Inclusión de un Código QR** que incorpore los datos mínimos identificativos y permita el acceso directo a la información de verificación en la AEAT.
- **Incorporación de la leyenda “Veri\*Factu” en el propio documento**, que indicará que la factura se ha generado mediante un sistema verificable conforme a la normativa vigente.

Esta actuación se realiza en el marco de la subvención directa concedida a CEOE Castilla y León por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la difusión y seguimiento del IV Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027, en colaboración con sus Organizaciones Empresariales Territoriales (FAE Burgos).

- **Asociación de cada factura con un registro de eventos inalterable** que documente todas las acciones realizadas sobre la misma.
- En caso de envío automático, la factura quedará registrada electrónicamente en los sistemas de la AEAT, permitiendo su consulta y trazabilidad completa.

La presencia del código QR y la mención Veri\*Factu actuarán como sello de garantía y trazabilidad, reforzando la confianza entre empresas y clientes, y permitiendo verificar la autenticidad de cada documento de forma inmediata.

#### **4. RECOMENDACIONES Y PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LAS EMPRESAS**

El proceso de implantación del sistema Verifactu requerirá una planificación estructurada por parte de las empresas. Se recomienda seguir las siguientes fases:

- Realizar una auditoría interna de los sistemas de facturación actuales para identificar carencias frente a los requisitos técnicos del Real Decreto 1007/2023.
- Contactar con el proveedor del software o desarrollador informático para confirmar la emisión de la declaración responsable que acredite el cumplimiento Verifactu.
- En el caso de software propio, revisar los procedimientos de generación y almacenamiento de facturas para garantizar la trazabilidad y firma digital de los registros.
- Formar al personal administrativo y contable en los nuevos procedimientos asociados a la emisión, anulación y rectificación de facturas.
- Establecer un calendario de transición que contemple pruebas internas de funcionamiento, validación con la AEAT y puesta en marcha definitiva antes del **1 de enero de 2026** obligatorio para sociedades mercantiles y **1 de julio de 2026** obligatorio para autónomos, microempresas y profesionales que emitan facturas.

#### **5. ¿QUÉ PASA SI NO ADAPTO MI SOFTWARE A VERIFACTU?**

Las consecuencias pueden ser graves. La Ley Antifraude establece que **el uso de software que permita la manipulación de datos o que no cumpla los requisitos técnicos** de VeriFactu puede suponer:

- Multas de hasta **50.000 € por ejercicio fiscal**.
- Pérdida de la deducibilidad de los gastos si las facturas no cumplen.

Esta actuación se realiza en el marco de la subvención directa concedida a CEOE Castilla y León por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la difusión y seguimiento del IV Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027, en colaboración con sus Organizaciones Empresariales Territoriales (FAE Burgos).

- Mayor probabilidad de inspecciones y revisión tributaria.

	Modalidad Verifactu	Modalidad No Verifactu
Envío de Registros	Registros transmitidos a la Agencia Tributaria en tiempo real.	Registros locales sin obligación de envío continuo a la Agencia Tributaria.
Identificación de Facturas	Incluye un código QR y la frase «Factura verificada por la AEAT».	Incluye únicamente un código QR.
Cumplimiento Normativo	Certificación que asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	No requiere certificación específica, pero cumple con los estándares mínimos.
Probabilidad de Inspección	Podría reducir la selección para inspecciones al dar mayor transparencia.	Podría aumentar la probabilidad de ser seleccionado al no compartir información previa.
Facilidades para el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Podría facilitar el cumplimiento de impuestos gracias a un control automatizado de datos.	No facilita directamente el cumplimiento fiscal.
Conservación de Facturas	La Agencia Tributaria asume la custodia de los registros enviados, reduciendo la carga del contribuyente.	El contribuyente debe conservar las facturas durante al menos cuatro años.
Flexibilidad	Requiere conexión permanente y cumplimiento estricto con los requisitos Verifactu.	Mayor libertad operativa y sin obligación de conexión continua.
Confianza del Cliente	Mejora la percepción de seguridad y profesionalidad en los procesos de facturación.	Sin impacto directo en la confianza de clientes, dependiendo de la comunicación.
Adaptación Tecnológica	Sistema diseñado para alinearse con tendencias de digitalización y normativa futura.	Puede requerir ajustes significativos para adaptarse a normativas posteriores.

Esta actuación se realiza en el marco de la subvención directa concedida a CEOE Castilla y León por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la difusión y seguimiento del IV Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027, en colaboración con sus Organizaciones Empresariales Territoriales (FAE Burgos).